

Junta del 11 de Agosto de 1855

En la villa de Salinas de Ribana a once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simon Tadeo de Barra, y previo aviso, se congregaron los Sres de la Comunidad de Lherederos de la misma, que al margen se expresan; y así reunidos, el Sr D. Gregorio de Lheron Diputado de la misma Comunidad dió cuenta de un oficio de este día, que le acababa de pasar el Sr. Admin^o de estas Fabricas con insercion del qm con fha. nueve le mandó al Sr. Jefe de las de esta Prov^a, haciendole ver la urgencia y necesidad del pronto entrojo de Sales para atender al surtido que cada día se haue mas necesario para cubrir las atenciones de varios alfolies. Enterada esta Comunidad de repetidas comunicaciones, acuerda el entrojo parcial que en ellas se reclama.

Sobre entrojo En esta ciudad por D. Adrian de Herrera se dió presente que en su concepto la Comunidad debia insistir en la contestacion acordada en la Junta de cinco del corriente sobre el mismo objeto; por que aquella envolvía la conduccion tacita de no acceder esta Comunidad al entrojo de nuevas Sales, mientras que el

Gobierno no resolviere favorablemente la
reclamacion que con este motivo se le repi-
tiese sobre el pago de las Salas del año
proximo pasado, que con tan notable injus-
ticia tiene postergada a otras obligaciones
de menor preferencia, y todavia no ha
llegado este caso; manifestand no obstante
a Administradores de estas Fabricas y Jefe
principal lo sensible que era a esto el
propietario no poder por ahora satisfacer
su reiterada Solicitud.

Con lo que se dio por terminada esta Junta
que forman dichos Jueses, de que yo el Sr. Jefe
certifico.

Simon Tadoe
Conal

Gregorio de Herran

Gabriel de Herran
Manuel Felix de Arguilla

Franco Corcuera

Adrian de Herran

Julian Mondeluz
Pera

Pablo de de Alvarado

Nicanor de Delandia
Vocal Sr. Jefe